



**MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA**
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
26 NOV 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 120880

SANTIAGO, 07 OCT 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE S

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 675 de fecha 19 de marzo de 2014, del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que la extranjera **Felipa Teonila ARANDA MERCEDES**, de nacionalidad peruana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, consta de Minuta Nº 589, de 9 de julio de 2014, de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera en mención registra una salida del territorio nacional el día 29 de mayo de 2014, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, a la extranjera **Felipa Teonila ARANDA MERCEDES**, de nacionalidad peruana, pasaporte Nº 6241893.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



LCB/LCP/RSD/GCH/WAL
28.07.2014



MAHMUD ACEUY PEÑA Y LLINO
SUBSECRETARIO DE INTERIOR



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION